

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES, APODERADO LEGAL Y ÁREA REQUINENTE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CLAUDIA MAURNO TENORIO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE MANTENIMIENTO A TERCEROS Y APODERADA LEGAL; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

I. La "SHF" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar la prestación del "Servicio de mantenimiento en las instalaciones y equipos instalados"; en los términos, plazos, especificaciones, condiciones y características que se establecen en este contrato y sus anexos;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el Maestro Juan Jaime Molina Vélez, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Operaciones, apoderado legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 34,589, de fecha 28 de enero de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la notaría pública número 199 de la Ciudad de México, , facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna; y que manifiesta su consentimiento de que en la presente contratación, "LA EMPRESA" no entregue la correspondiente póliza de fianza para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, con base en la justificación que para tales efectos suscribió el Área Requiriente de los servicios;
- d) De conformidad con el oficio circular número 307-A.-3130, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2021; y



- e) Este contrato se adjudicó a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., debido al fallo dictado con motivo del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 4 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Artículo 4
Servicios del

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su apoderada legal, que:

- a) Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida bajo el nombre de NACIONAL HOTELERA BAJA CALIFORNIA, conv una sociedad anónima, como lo acredita con copia de la escritura pública número 28,436, de fecha 31 de agosto de 1977, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo González Serrano, titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Federal (hoy ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el libro tercero, volumen mil cuarenta y uno, a foja cuatrocientas dos, y bajo número 366, de fecha 17 de febrero de 1978;
- b) Que mediante escritura pública número 4,136, de fecha 22 de julio de 1986, otorgada ante la fe del licenciado Mario Garciadiego González Cos, titular de la Notaria Pública número 184 del Distrito Federal (hoy ciudad de México), protocolizó, entre otros, el cambio de denominación por NACIONAL HOTELERA BAJA CALIFORNIA, S.A. de C.V.;
- c) Que mediante escritura pública número 132,418, de fecha 8 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), protocolizó, entre otros, el cambio de denominación por FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. de C.V.;
- d) Que mediante escritura pública número 98,760, de fecha 5 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales de Oca, titular de la Notaría Pública número 227 de la Ciudad de México, protocolizó, entre otros, el cambio de denominación social por FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V.;
- e) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF"; y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con clave número NHB770831 BW3, y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con clave número Y645772210;
- f) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la C. Claudia Maurno Tenorio, Gerente de Mantenimiento a Terceros y apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número 66,510, de fecha 24 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la Notaria Publica número 122 de la Ciudad de México; y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- g) Ha ofrecido a la "SHF", prestarle los servicios a que se refiere el inciso b) de la Declaración I anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable; y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad;
- h) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;

bre de
omo lo
1977,
Pública
lico de

- i) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas;
- j) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, así como el contenido de sus anexos;
- k) Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal de 2021 o aquella que en el futuro la sustituya, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "B";
- l) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.SA I.HCT. 101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "C";
- m) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "D",
- n) Tiene capacidad para prestar el servicio materia de contratación por sí misma, por lo que para cumplir con las prestaciones derivadas de presente contrato no requiere celebrar otro contrato con terceros; o bien, de requerirlo, éste no excederá del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato celebrado con "SHF"
- o) Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, Código Postal 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México; y .
- p) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "LA EMPRESA" autoriza expresamente a la "SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, la "SHF" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, "LA EMPRESA" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Bajo los términos y condiciones del presente contrato, sus anexos y dentro de un presupuesto mínimo de \$3'021,852.94 M.N. (TRES MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), más

el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo de \$7'554,632.35 M.N. (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2021; "LA EMPRESA" se obliga a prestar a la "SHF", a entera satisfacción de ésta, los servicios de su especialidad descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con los términos, condiciones, especificaciones y demás características que se señalan en este contrato y sus anexos, los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS".

Dicha cantidad se determinará conforme al número de "LOS SERVICIOS", que requiera "SHF", partiendo de la base que el costo unitario de "LOS SERVICIOS" corresponde al que se indica en el anexo "A" de este contrato, en el entendido de que son precios fijos.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "LA EMPRESA" se obliga además a lo siguiente:

- a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del 01 de abril de 2021, conforme con los términos, condiciones, especificaciones y características establecidas en este contrato y sus anexos, así como a terminarlos totalmente el 31 de diciembre de 2021; y sus 
- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS"; sin costo adicional para la "SHF", con excepción de aquellos que te correspondan a la "SHF" en los términos de los anexos de este contrato;
- c) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje;
- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- e) Garantizar la buena calidad de "LOS SERVICIOS" materia de contratación por un plazo mínimo de 30 (treinta) días naturales, salvo que en el anexo "A" de este contrato se solicite un plazo distinto, contado a partir de la respectiva fecha de aceptación por parte de la "SHF". Esta garantía es sin perjuicio de las demás que se puedan establecer en el anexo "A" del presente contrato;
- f) En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a la "SHF" a realizar los ajustes necesarios en las conciliaciones de "LOS SERVICIOS" no prestados, en el entendido de que cualquier pago que tenga que realizar la "SHF" a favor de "LA EMPRESA", quedará condicionado al pago que esta deba efectuar por concepto de "LOS SERVICIOS" plenamente prestados; 
- g) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose, del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable y de los anexos de este contrato;
- h) Entregar a la "SHF" una lista con la descripción de los productos necesarios para llevar a cabo "LOS SERVICIOS", así como el costo unitario y la calidad de los mismos; en el entendido que en caso de requerir más o menos bienes, insumos, materiales y/o herramientas necesarias para la debida prestación de "LOS SERVICIOS", se realizarán los ajustes correspondientes mes a mes. Asimismo, será necesario contar con la cotización previa por parte de "LA EMPRESA" y su respectiva autorización por parte de "SHF";

- i) Hacer los ajustes correspondientes mes a mes, previa cotización y autorización por parte de "SHF", en el caso de que se requieran aumentar o disminuir la plantilla de personal destinado para la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación;
- j) "LA EMPRESA" acepta que "SHF" queda facultada para obtener los bienes insumos, materiales y/o herramientas necesarias para la debida prestación de "LOS SERVICIOS", sin que ello implique una penalización para "SHF";
- k) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS";
- l) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- m) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, y del personal calificado necesario a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "SHF" queden debidamente protegidos. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar al personal que destine para la prestación de "LOS SERVICIOS", los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato;
- n) Atender puntualmente a las observaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto.

Asimismo, presentar a la "SHF", cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS SERVICIOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos;

- o) Poner en conocimiento de la "SHF", inmediatamente y en forma escrita, cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de "LA EMPRESA" de forma enunciativa mas no limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectuó o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- p) En su caso conservar en el lugar o lugares que la "SHF" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "LA EMPRESA";
- q) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "SHF" o a terceros;
- r) Reponer o realizar "LOS SERVICIOS" que resultaren rechazados o devueltos en un plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir de la manifestación del rechazo o devolución por parte de "SHF";
- s) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento para Recepción de Pagos

correspondiente, conforme a los términos que señale para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFDI, deberán ser remitidos en archivos PDF y XML a las siguientes direcciones de correo electrónico hmolina@shf.gob.mx y brobles@shf.gob.mx;

- t) Sujetarse al calendario en el que se señalen las reuniones para la revisión de avances y de entrega final de "LOS SERVICIOS", de conformidad a lo establecido en el anexo "A" del presente contrato;
- u) Efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia, así como las inspecciones de los bienes materia de "LOS SERVICIOS", en los términos, especificaciones, condiciones, características, calendarios, horarios o plazos que se señalan en el anexo "A" de este contrato;
- v) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "E", en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS SERVICIOS";
- w) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para "LA EMPRESA", sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para los socios controladores de "LA EMPRESA". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contrapartes y terceros; y
- x) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, sus anexos, y en especial con las contenidas en esta cláusula, la "SHF" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos de la normatividad aplicable.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS".

TERCERA.- "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", a entera satisfacción de "SHF", a mes vencido, las cantidades en Moneda Nacional que resulten por el costo unitario de "LOS SERVICIOS", en los términos y condiciones del anexo "A" del presente contrato, ajustándose a los presupuestos mínimo y máximo referido en la cláusula Primera anterior; a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la prestación de "LOS SERVICIOS", previa presentación de la factura correspondiente, en la cual venga la relación de número de horas efectivamente prestadas y que comprenda en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, debidamente requisitada y suscrita por "LA EMPRESA",

tipo de
materia
cia del
ción a
rechos
mientos
arlo, se
es, los
e igual
orsión,
gencia

en la que aparezca el visto bueno de "SHF" y siempre que éste hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, en los términos de los anexos de este contrato.

En este sentido, la "SHF", a través de la Unidad de Administración solicitante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles bancarios siguientes a la prestación de "LOS SERVICIOS", determinará si "LA EMPRESA" cumplió con todos los requerimientos establecidos en este contrato y sus anexos. "LA EMPRESA" acepta en este acto que, en tanto la "SHF" no lleve a cabo la revisión referida, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados.

Con base en el inciso c) de la Declaración I de este contrato, se exceptúa a "LA EMPRESA" de presentar la garantía de cumplimiento del mismo-

En ese orden de ideas, "LAS PARTES" convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato y sus anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la "SHF". v)

"LAS PARTES" convienen en que dentro del importe total por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de viáticos, gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que "LA EMPRESA" no preste "LOS SERVICIOS" conforme con lo previsto en este contrato, la "SHF" podrá ordenar su ejecución, reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin tener derecho a retribución por ello.



CUARTA.- La "SHF" se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de hacer a "LA EMPRESA" por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por la "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

"LA EMPRESA" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que le hiciere la "SHF" a través de las personas autorizadas, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá ponerlas a la consideración de la "SHF" mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sustituir a alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "SHF" así lo solicite por escrito, en el entendido de que las nuevas personas designadas por "LA EMPRESA" deberán cumplir los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal originalmente destinados para la prestación de "LOS SERVICIOS"

QUINTA.- "LA EMPRESA" se hace responsable ante la "SHF" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe, de la ley o de la normatividad son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "SHF" o a terceros.

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, la "SHF" tendrá el derecho de adquirir los bienes o productos, así como "LOS SERVICIOS", por sí o por medio de terceros, con cargo a "LA EMPRESA", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en este contrato.

En el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso i) de la Declaración II de este contrato, la "SHF" dará por rescindido administrativamente este contrato en la forma convenida en el mismo.

SEXTA.- "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", así como de las personas que le coadyuven, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "SHF" o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores y con el personal que dispondrá para la prestación de "LOS SERVICIOS", se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a la "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESR" e reembolsará a la "SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

SÉPTIMA.- La vigencia de este contrato es a partir del día uno del mes de abril del año dos mil veintiuno, y hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno; conforme con los términos, especificaciones, características, plazos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos.

Sin embargo, "LAS PARTES" previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la

para la



"SHF", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o prórroga que al efecto convengan, la "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

OCTAVA.- Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o fuerza mayor, la "SHF" podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" "LOS SERVICIOS" que se hayan prestado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de la "SHF".



El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán sin que implique responsabilidad alguna para ellas, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado. En dicho supuesto, "SHF" procederá a pagar "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

De igual forma, procederá la terminación anticipada del contrato cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

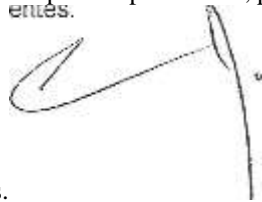
La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

No obstante lo anterior, en caso de que "CSHF" considere en cualquier momento que ya no resultan necesarios "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, bastará que notifique a "LA EMPRESA" para que el presente contrato se tenga por terminado en forma anticipada para todos los efectos legales a que haya lugar, sin ninguna responsabilidad de "LAS PARTES" más que cubrir el pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente entregados prestados hasta esa fecha.

Cuando la terminación anticipada obedezca a causas imputables a "SHF", previa petición y justificación de "LA EMPRESA" éste reembolsará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables que sean originados, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este contrato como parte integrante del mismo. Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

"LAS PARTES" convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos

entres.


legales correspondientes.

En ese mismo sentido, "LAS PARTES" convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en que las comunicaciones que se envíen relativas a este contrato, deberán dirigirse a las personaS y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. A efecto, "LAS PARTES" acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

A la atención del maestro Juan Jaime Molina Vélez, Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

Asimismo, la Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de la "SHF" a "LA EMPRESA", en Calle Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, Código Postal 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.

A la atención de la C. Claudia Maurno Tenorio, Apoderada Legal.

Cualquier cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o "SHF" para efectos de facturación y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de éste contrato, excepto los derechos de cobro con la autorización previa y por escrito de SHF.

DÉCIMA TERCERA.- "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que la "SHF" le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de "LOS SERVICIOS", son confidenciales y/o reservados y propiedad de la "SHF"; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución. Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este contrato, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a la "SHF", toda la información obtenida y/o generada para la realización de "LOS SERVICIOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el anexo "A" del presente contrato.

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"LA EMPRESA" y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que la "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- La "EMPRESA" y la "SHF" acuerdan que a la terminación del contrato de forma natural, anticipada o forzada, "LA EMPRESA" le devolverá a "SHF", toda la información proporcionada y/o generada para la prestación de "LOS SERVICIOS", atendiendo a lo siguiente:



- a) Para el caso de terminación natural del contrato, "LA EMPRESA" devolverá a la "SHF" la información y la base de datos que en su caso se haya generado para la prestación de "LOS SERVICIOS" a excepción de aquella información y/o documentación que estuviera obligada a conservar por disposición legal o que sea propiedad de "LA EMPRESA" en términos de lo dispuesto en la cláusula Novena de este contrato.

- b) A la terminación anticipada o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver toda la información obtenida y/o generada para la realización de "LOS SERVICIOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución; dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a que fenezca este contrato a excepción de aquella información y/o documentación que estuviera obligada a conservar por disposición legal o que sea propiedad de "LA EMPRESA".
- c) Asimismo, "LA EMPRESA", una vez realizada la devolución referida en los incisos anteriores, procederá a borrar de sus archivos la información y los demás datos que la "SHF" le haya proporcionado para la prestación de 'CLOS SERVICIOS'; por lo que en esta forma "LA EMPRESA" no quedará sujeta a obligación de resguardo alguna, a menos que "LAS PARTES" decidan continuar con la materia de contratación mediante la suscripción de los acuerdos correspondientes a excepción de aquella información y/o documentación que estuviera obligada a conservar por disposición legal o que sea propiedad de "LA EMPRESA".
- d) En caso de renovación o ampliación del contrato, se entregará la información otorgada y/o generada a la conclusión definitiva del contrato, en los términos señalados en los incisos anteriores a excepción de aquella información y/o documentación que estuviera obligada a conservar por disposición legal o que sea propiedad de "LA EMPRESA".

DÉCIMA QUINTA.- La "EMPRESA" y "SHF" convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales federales con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 1 1590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, y "LA EMPRESA" en Calle Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, Código Postal 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, México, el día uno de abril de dos mil veintiuno, y queda uno en poder de cada una de las partes.

		<p style="text-align: center;"> SOCIEDAD HIPOTECARIA SOCIEDAD FEDERAL, NACIONAL DE CREDITO, BANCA DE DESARROLLO". </p>
<p>Mtr. Ime Director "ral A y junti Operacione , Ap erado Requirente.</p>	<p>olina Vélez. e Administrac erado Legal</p>	<p style="text-align: center;">  <hr/> Lic. Bertha Alicia Robles Quintero. Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. y Área </p>

"FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DEC.V."



C. Claudia Mauro Tenorio.

Gerente de Mantenimiento a Terceros
Y Poderado Legal-

C. Claudia Mauro Tenorio.

ANEXO "A"

CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SERVICIOS A CONTRATAR

PARTIDA 1. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y A EQUIPOS INSTALADOS.

PARTIDA 1. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y A EQUIPOS INSTALADOS.

1.1.- Deberá considerar la mano de obra para todos los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia.

1.2.- En todos los casos se considera que Sociedad Hipotecaria Federal, suministrará las refacciones materiales e insumos que se requiera para la correcta prestación de los servicios. En caso de que el prestador de servicios pudiera suministrar dichas refacciones, deberá ser bajo previa presentación y autorización de la cotización correspondiente.

1.3.- El personal que realice los trabajos dentro de la Sociedad, deberá portar uniforme con el grabado de la empresa contratante y será su obligación mantener una buena apariencia, presentándose limpios tanto en su persona, como en su calzado y uniforme.

1.4.- Por razones de control y seguridad, SHF podrá solicitar la documentación que abale la experiencia de cada una de las personas que se destinarán para la referida prestación y entrega de servicios:

1.5.- Para la prestación de los servicios materia de contratación se otorgará a la SRMSG de la Sociedad Hipotecaria Federal la facultad para determinar el horario del personal de la empresa a conveniencia de la institución.

Adicionalmente, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

1.6.- La empresa deberá contar como mínimo con un año de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, en empresas de igual tamaño o superiores, y el tipo de servicios que prestan.

1.6.1 El representante de la SRMSG señalará a la empresa contratada los baños para su aseo personal y áreas generales de servicio que podrá utilizar su personal, así como el área destinada para el consumo de alimentos y la guarda de sus artículos personales.

1.6.2 El proveedor deberá acreditar como requisito de esta contratación que cuenta con el personal y los instrumentos de trabajo necesarios y suficientes para desempeñar eficaz y eficientemente los servicios que se describen en estas bases y sus Anexos,

1.7.- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia del edificio ubicado en: Av. Ejército Nacional N° 180, Col. Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México; y en el estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pérula N° 12, Col. Verónica Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11300, Ciudad de México.

Integrando los siguientes servicios:

- 1.7.1 Cerrajería.
- 1.7.2 Plomería.
- 1.7.3 Electricidad.
- 1.7.4 Carpintería.
- 1.7.5 Albañilería.
- 1.7.6 Plafones y Tabla Roca.
- 1.7.7 Vidrios.
- 1.7.8 Pintura.
- 1.7.9 Herrería.

- 1 .7.10 Movimiento de mobiliario.
- 1 .7.11 Equipo de bombeo.
- 1 .7.12 Impermeabilización.
- 1.7.13 Servicios de apoyo y monitoreo a plantas de emergencia y UPS.



1.7.14 Servicio de apoyo y monitoreo del sistema de aire acondicionado.

1.7.15 Mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a plantas de emergencia y UPS.

1.7.16 Servicio de Mensajería

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a las instalaciones tanto del edificio y al mobiliario de la Sociedad, en el edificio ubicado en: Av. Ejército Nacional N^o 180, Col. Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México; y en el estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pérula N^o 12, Col. Verónica Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P: 1 1300, Ciudad de México.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio deberá efectuarse de lunes a domingo en los siguientes turnos de trabajo.

El horario de los turnos será establecido a consideración de SHF y serán determinados por la SRMSG de la Sociedad Hipotecaria Federal y el representante del prestador de servicios tomando como base los siguientes horarios:



Matutino de 6:00 a 14:00 horas, vespertino de 13:30 a 21:00 horas, nocturno de 21 a 6:00 horas, los sábados de 7:00 a 14:00 horas y guardia de fin de semana entrará el sábado a las 14:00 y saldrá el lunes a las 6:00 horas, el técnico de fin de semana tendrá un horario de 8:00 a 20:00 horas sábado y domingo.

El Servicio de Enlace Técnico se requiere en un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

El Servicio de Mesa de Reportes se requiere en un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes

El Servicio de Bahía de Pérula N^o 12 se requiere en un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes



El supervisor del servicio se requiere en un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes

El servicio de mensajería se requiere en un horario de 8:30 a 19:00 horas de lunes a viernes

El plazo para la prestación de los servicios es del 1^o de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021.



**DESTINAR LAS PERSONAS NECESARIAS PARA EFECTUAR LOS
SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO**

PROGRAMA DE TRABAJO

Se establecerá en conjunto con la empresa y un representante de SHF un programa calendarizado de todos los servicios preventivos que se contemplen en esta partida determinando:

- fecha de ejecución de los servicios (cronograma)
- características del servicio a realizar (descripción de actividades)

La descripción que se presenta en los numerales 1.7.1, 1.7.2, 1.7.3, 1.7.4, 1.7.5, 1.7.6, 1.7.7, 1.7.8, 1.7.9, 1.7.10, 1.7.11, 1.7.12, 1.7.13, 1.7.14, 1.7.15, 1.7.16 y debe ser tomada como referencia mínima de los servicios sin embargo no es limitativa a los que el proveedor establezca.

Las fechas de realización de los servicios podrá variar de acuerdo a las necesidades de SHF y se establecerán con un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

1.7.1 CERRAJERÍA:

DESCRIPCION DE SERVICIO	PERIODICIDAD
Hechura de llaves, reparación de todo tipo de chapas, bisagras, apertura de chapas y otros trabajos de reparación relativos a la cerrajería.	CUANDO SE REQUIERA
Servicio preventivo, verificación del correcto funcionamiento, apriete y lubricación de todas las chapas de puertas, gavetas, archiveros, cajoneras, etc. del edificio.	DE ACUERDO A RUTINAS DE SERVICIO

El personal deberá contar en las instalaciones de la Sociedad o en aquellas que ésta le indique, con la herramienta mínima necesaria para desempeñar los trabajos inherentes a la naturaleza de los servicios descritos, por ejemplo: (esta relación de las herramientas que podrían requerirse para los servicios no es limitativa, por lo que a criterio de la empresa deberá conservar la herramienta necesaria, para la debida prestación de los servicios).

> Juego de ganzúas o varillas de fleje. > Lima de cerrajero. > Juego de desarmadores lanos.	> Pinzas de punta. > Martillo. > Cíncel.
--	--

> Pinzas de chofer. > Pinzas de presión.	> Esmeril para duplicado de llaves.
---	-------------------------------------

En caso de requerir otro tipo de herramienta para el desarrollo de sus trabajos, la empresa deberá proporcionarla, sin cargo alguno para SHF.

1.7.2 PLOMERÍA:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PERIODICIDAD
Comprende una revisión diaria de todas las instalaciones Hidro-Sanitarias del edificio, elaborando un formato preestablecido por la Sociedad, en el cual se deberá asentar el estado que guardan las instalaciones, realizando al momento las reparaciones menores que se encuentren durante este recorrido y tomando nota de las reparaciones que requieran mayor tiempo o algún refaccionamiento especial para realizarlos posteriormente. Cambio de todo tipo de empaques, cambio de válvulas, reparación de fluxómetros, eliminación de fugas, limpieza de drenajes y coladeras, revisión de WC, lavabos, mingitorios.	DIARIO

El personal deberá contar en las instalaciones de la Sociedad o en aquellas que ésta le indique, cuando menos con la siguiente herramienta:

> Llave Steelson de No. 10 y 14. > Soplete. > Cautín. > Juego de desarmadores planos y de cruz. > Flexómetro. > Perico de 1 % " de abertura. > Cinturón y carcax para herramientas. > Arco con se ueta.	> Pinzas de chofer. > Pinzas de presión. > Pinzas de punta. > Martillo. > Cíncel. > Caimán. > Equipo destapa caños (taladro cofa de cochino .
--	---

En caso de requerir otro tipo de herramienta para el desarrollo de sus trabajos, la empresa deberá proporcionarla, sin cargo alguno para SHF.

1.7.3 ELECTRICIDAD:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PERIODICIDAD
Comprende una revisión diaria de todas las instalaciones eléctricas del edificio, elaborando un formato preestablecido por la Sociedad, en el cual se deberá asentar el estado que guardan las instalaciones realizando al momento las reparaciones menores que se encuentren durante este recorrido y tomando nota de las reparaciones que requieran mayor tiempo	DIARIO
o algún refaccionamiento especial, para realizarlos posteriormente. Cambio de todo tipo de lámparas, focos y señalamientos, instalaciones de emergencia, cambio de todo tipo de apagador, contactos, timbres, hechura de extensiones, reparación de cafeteras y otras emergencias relativas a la electricidad.	
Realizar un servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los tableros eléctricos, realizando una limpieza con solvente dieléctrico en las partes energizadas, apriete de terminales, balanceo de cargas, toma de lecturas como: amperaje y voltaje entre fases y en referencia con el neutro. Cambio de interruptores termo magnéticos cuando se requiera, peinado del cableado eléctrico, cuando se requiera, eliminación de corto circuitos, falsos contactos y balanceo de cargas.	MENSUAL

El personal deberá contar en las instalaciones de la Sociedad, cuando menos con la siguiente herramienta:

<ul style="list-style-type: none"> > Juego de desarmadores planos y de cruz. > Flexómetro. > Cinturón y carcax para herramientas. > Arco con segueta. > Pinzas de chofer. > Pinzas de presión. > Pinzas de punta. > Pinzas de electricista. > Pinzas de corte día onal. 	<ul style="list-style-type: none"> > Martillo. > Cincel. > Juego de llaves Allen. > Juego de llaves mixtas. > Cuchilla de electricista. > Lámpara sorda. > Multímetro. > Gancho amperímetro. > Taladro.
--	--

En caso de requerir otro tipo de herramienta para el desarrollo de sus trabajos, la empresa deberá proporcionarla sin cargo alguno para SHF.

1.7.4 CARPINTERÍA:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PERIODICIDAD
Comprende una revisión de todas las instalaciones del edificio, elaborando un reporte, en el cual se deberá asentar el estado que guardan las instalaciones, realizando al momento las reparaciones menores que se encuentren durante este recorrido, informando de las reparaciones que requieran mayor tiempo o algún refaccionamiento especial para realizarlos posteriormente. Reparación de muebles, lambrines, puertas, cancelas y plafones.	SEMANAL O CUANDO SE REQUIERA

El personal deberá contar en las instalaciones de [a Sociedad, cuando menos con la siguiente herramienta:

<ul style="list-style-type: none"> > Flexómetro. > Espátulas. > Martillo de uña. > Lentes de seguridad. > Lima plana. > Juego de prensas. > Martillo de bola. > Martillo de goma. > Ce illo de car intero. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuters. > Cinturón y carcax para herramientas. > Arco con segueta. > Pinzas de presión. > Cíncel. > Punto de golpe. Taladro. > Caladora.
--	---

En caso de requerir otro tipo de herramienta para el desarrollo de sus trabajos, la empresa deberá proporcionarla sin cargo alguno para SHF.

1.7.5 ALBAÑILERÍA:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PERIODICIDAD
Comprende una revisión de todas las instalaciones del edificio, elaborando un reporte, en el cual se deberá asentar el estado que guardan las instalaciones, realizando al momento las reparaciones menores que se encuentren durante este recorrido y tomando nota de las reparaciones que requieran mayor tiempo o algún refaccionamiento especial, para realizarlos posteriormente. Reparación de acabados en muros, pisos, columnas, plafones, colocación de losetas faltantes, colocación de piezas de mármol desprendidas.	SEMANAL O CUANDO SE REQUIERA

El personal deberá contar en las instalaciones de la Sociedad, cuando menos con la siguiente herramienta:

<ul style="list-style-type: none"> > Juego de desarmadores planos y de cruz. > Flexómetro. > Espátulas. > Martillo de uña. > Lentes de seguridad. > Lima plana. > Martillo de bola. > Martillo de goma. 	<ul style="list-style-type: none"> > Pala. > Cuchara de albañil. > Cuters. > Llana dentada. > Cinturón y carcax para herramientas. > Arco con segueta. > Pinzas de presión. > Cíncel. > Punto de olpe.
---	--

En caso de requerir otro tipo de herramienta para el desarrollo de sus trabajos, la empresa deberá

proporcionarla sin cargo alguno para SHF.

1.7.6 PLAFONES Y TABLAROCA:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PERIODICIDAD
-------------------------	--------------

Página 18 de 43

Comprende una revisión diaria de todas las instalaciones elaborando un reporte, en el cual se deberá asentar el estado que guardan las instalaciones, realizando al momento las reparaciones menores que se encuentren durante este recorrido y tomando nota de las reparaciones que requieran mayor tiempo o algún refaccionamiento especial para realizarlos posteriormente. Resane o cambio de placas faltantes, colocación de piezas faltantes, instalación de divisiones de tabla roca, colocación de acabados de pasta y/o resanes de la misma.	SEMANTAL O CUANDO SE REQUIERA
---	-------------------------------

El personal deberá contar en las instalaciones de la Sociedad, cuando menos con la siguiente herramienta:

<ul style="list-style-type: none">> Juego de desarmadores planos y de cruz.> Juego de puntas.> Flexómetro.> Espátulas.> Pinzas de electricista.> Lentes de seguridad.Martillo de bola.	<ul style="list-style-type: none">> Martillo de goma.> Cuters.> Cinturón y carcax para herramientas.> Arco con segueta.> Cíncel.> Punto de golpe.> Taladro.> Atornillador eléctrico.
--	---

En caso de requerir otro tipo de herramienta para el desarrollo de sus trabajos, la empresa deberá proporcionarla, sin cargo alguno para SHF.

1.7.7 Vidrios:

Se realizará la colocación de vidrios en las oficinas cuando así se requiera, los materiales serán suministrados por SHF y la empresa cubrirá la mano de obra.

Esta actividad se realizará solo en los casos que no aplique la mano de obra del seguro contratado por SHF.

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PERIODICIDAD
-------------------------	--------------

Comprende una revisión diaria de todas las instalaciones del edificio, elaborando un reporte, en el cual se deberá asentar el estado que guardan las instalaciones, para realizar posteriormente un programa de pintura a las áreas que así lo requieran. Pintura de muros manchados, pintura de tuberías.	DIARIA / CUANDO SE REQUIERA
Se deberá realizar un repintado total de los muros del edificio, en pasillos, interiores, escaleras, cubos de escaleras y elevadores, baños, y	ANUAL

1.7.8 PINTURA:

estacionamientos, realizando un programa de pintura que contemple todos los niveles cuando menos una vez al año.	
--	--

1.7.9 HERRERÍA:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PERIODICIDAD
Comprende una revisión de todas las instalaciones del edificio, elaborando un reporte, en el cual se deberá asentar el estado que guardan las instalaciones, realizando al momento las reparaciones menores que se encuentren durante este recorrido y tomando nota de las reparaciones que requieran mayor tiempo o algún refaccionamiento especial, para realizarlos posteriormente. Cambio de rodajas y resbalones a todo tipo de muebles, reparación de cancelas metálicas, rejas, mallas, cortinas exteriores y puertas, realizarán el sellado de la cancelería exterior cuando así se requiera.	CUANDO SE REQUIERA

El personal deberá contar en las instalaciones de la Sociedad, cuando menos con la siguiente herramienta:

<ul style="list-style-type: none"> > Juego de desarmadores planos y de cruz. > Flexómetro. > Espátulas. > Lentes de seguridad. > Arnés de seguridad. > Cuerdas de seguridad. > Lima plana. > Martillo de bola. Esmeril. 	<ul style="list-style-type: none"> > Martillo de goma. > Cepillo de alambre. > Arco con segueta. > Pinzas de presión. > Cíncel. > Punto de golpe. > Taladro. > Remachadora. > Tijeras para corte de lámina. > Planta ara soldar. >
--	--

En caso de requerir otro tipo de herramienta, para el desarrollo de sus trabajos, así como el equipo de seguridad adecuado para realizar el sellado exterior, la empresa deberá proporcionarla, sin cargo alguno para SHF.

1.7.10 MOVIMIENTO DE MOBILIARIO:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PERIODICIDAD
Movimiento de equipos y mobiliario propiedad de la Sociedad, que a petición de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sean requeridos.	CUANDO SE REQUIERA

Se deberá emplear el personal necesario para los movimientos de mobiliario y éste deberá contar

Página 20 de 43

con el equipo de seguridad, necesario para realizar el movimiento del mobiliario como:

> Botas de seguridad Fajas.	> Arnés de carga.
>	> Guantes.

El personal además de las antes mencionadas para cada servicio, deberá contar en las instalaciones de la Sociedad, cuando menos con la siguiente herramienta:

> Escaleras de diferentes tamaños que incluya una para el servicio exterior a los reflectores (mínimo 8 metros de alcance).	> Juego de autocler estándar.
> Lámparas sordas.	> Esmeril de banco.
> Baterías de re uesto, ara las lám aras sordas.	> Tornillo de banco.

En caso de requerir otro tipo de herramienta para el desarrollo de sus trabajos, la empresa deberá proporcionarla sin cargo alguno para SHF.

1.7.11 EQUIPO DE BOMBEO:

Se hará una revisión diaria de lunes a sábado a las instalaciones por la mañana, a fin de revisar que el sistema de agua potable no presente ninguna falla, por lo que respecta a electro niveles, en las pichanchas de la columna de succión, las cuales ocasionarían que se descargara ésta y por lo tanto, las bombas trabajarían en vacío dañándose el sello mecánico.

Se verificará que las motobombas no tengan físicamente ruido excesivo, lo cual indicará una falla en baleros, así como también goteos o inclusive chorros de agua al operar ésta, lo cual nos indica las fallas en el sello mecánico y/o los estoperos. Revisar las conexiones motor-tablero, a fin de verificar que no existan falsos contactos, así como también que las señales enviadas por el tablero arranquen y paren el sistema.

Por lo que respecta a los tableros de control de las bombas, vigilar que no tengan conexiones sueltas que ocasionen falsos contactos y a su vez falsas llamadas de arranque o paro de los equipos, a la vez que se les dará limpieza aplicando un solvente dieléctrico a todas las conexiones.

Al sistema del bombeo contra incendio se le harán pruebas de operación de arranque y paro automático por caída de presión cada fin de semana (se debe verificar el tablero de control de bombas).

En [a visita diaria se deberá hacer un recorrido por el edificio a fin de verificar que en las redes de suministro de agua no existan fugas que ocasionen caídas de presión que a su vez ocasionen fallas en el arranque y paro de las



motobombas, así como revisar que los servicios sanitarios existentes en los inmuebles se encuentren en buenas condiciones y con todos los accesorios necesarios para su correcta operación. Esto a través de un formato preestablecido por la SRMSG. En caso de existir estas fallas se reportarán a la SRMSG a fin de que sean reparadas por el procedimiento convencional.

En caso de que alguna de las bombas de agua potable, las del sistema contra incendio o alguna de los componentes de los sistemas falle, se procederá a su revisión y reparación, ya sea en campo o llevarlo a un taller especializado y una vez reparada proceder a instalarla en su posición original no excediendo de un tiempo mayor de 24 horas, una vez aprobada la reparación por la Sociedad, previa presentación de un presupuesto referente a las refacciones o partes que se utilicen en la falla que se presente, la mano de obra deberá correr a cargo de la empresa.

La supervisión por parte de la Empresa llevará a cabo et desarrollo de una bitácora de trabajo en la cual se llevará el control por separado de cada uno de los equipos, de las fallas presentadas y de las resoluciones a las mismas incluyendo la relación de refacciones requeridas para cada caso específico, dicha bitácora permanecerá en el local de bombas. En dicha bitácora se deberán asentar todos los servicios realizados al equipo de bombeo descritos en éste punto.

La Empresa, antes de proceder a la reparación de cualquier falla deberá de coordinarse con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a fin de que esté enterada y determine las prioridades que se deben de seguir en la atención de las fallas para que el edificio no sufra alteraciones en su funcionamiento.

Revisar la instalación eléctrica, revisar los electro niveles en tinacos y cisternas y limpieza de ellos, limpieza de cápsulas de electro niveles, purgar los sistemas, revisar empaques y fugas de agua, limpiar y engrasar baleros y limpieza del sistema.

En el servicio prestado la Empresa está obligada a usar herramientas y equipo adecuados, de su propiedad, para diagnosticar fallas en los equipos, así como proporcionar por su cuenta todos los lubricantes, materiales, insumos y, en su caso, refacciones menores de la mejor calidad para dar el mantenimiento necesario y mantener funcionando los sistemas en forma eficiente.

En los casos de reparaciones mayores en las que se tengan que usar materiales, insumos o refacciones específicas, SHF será quien las proporcione, la mano de obra correrá por cuenta de la empresa.



Actividades generales para el equipo de bombeo.

DESCRIPCION DE SERVICIO	PERIODICIDAD
-------------------------	--------------



<p><u>REVISION DE SUMINISTRO DE AGUA</u></p> <p>Se revisará en forma visual el nivel de agua existente en cisternas y tanques elevados.</p>	<p>DIARIO</p>
<p><u>PRUEBAS Y LIMPIEZA DE TABLEROS CONTRA INCENDIO</u></p>	<p>MENSUAL</p>
<p>La limpieza se realizará con solvente dieléctrico, en las partes eléctricas, se realizarán pruebas en vacío y con carga para verificar la presión en la red y el buen funcionamiento del tablero, en caso de que el operario no pueda resolver algún problema que se presente, hará un reporte y lo asentará en bitácora, llamando a la Empresa para que acuda a efectuar la reparación personal capacitado de su staff.</p>	
<p><u>MANTENIMIENTO AL MOTOR DE COMBUSTION</u></p> <p>A este equipo se le verificarán los niveles de aceite, gasolina y electrolito, así como la limpieza del mismo manteniendo un monitoreo diario de los niveles antes mencionados, haciendo pruebas semanales en vacío y con carga.</p> <p>Se le realizará su afinación, cambio de aceite, así como su recalibración requerida en el momento que sea necesario, reportando los daños mayores encontrados.</p>	<p>MENSUAL</p> <p>ANUAL</p>
<p><u>CUARTO DE MAQUINAS</u></p> <p>Se realizará el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los locales del equipo de bombeo procediendo a pintar bombas, bases, tuberías, siguiendo los códigos de colores. Los materiales e insumos empleados serán proporcionados por la Sociedad.</p> <p>Limpieza del Área</p>	<p>SEMESTRAL</p> <p>DIARIA</p>
<p><u>EQUIPO DE BOMBEO</u></p> <p>Revisión y verificación de funcionamiento.</p> <p>Revisión y lubricación de rodamientos o cambio en su caso.</p> <p>Revisión y limpieza general de los equipos.</p> <p>Revisión de vibraciones o ruidos extraños.</p> <p>Verificación de sellos mecánicos y cambio en su caso.</p> <p>Toma de lecturas de voltaje, amperaje y RPM.</p>	<p>DIARIO</p> <p>TRIMESTRAL</p> <p>MENSUAL</p> <p>MENSUAL</p> <p>TRIMESTRAL</p> <p>MENSUAL</p>

De inicio es necesario elaborar un levantamiento y un dictamen de las condiciones en que se reciben los sistemas con el fin de que con base a lo anterior se pueda elaborar un programa de ejecución y/o reparación incluyendo en éste todos los componentes de los sistemas de bombeo.

Relación del equipo de bombeo.

- > Tres bombas de agua para el suministro a tinacos marca SIEMENS tipo RGZE de 7.5 HP. >
- Tablero de control eléctrico para bombas de agua potable.

- Bomba marca Aurora para el suministro de agua al sistema contra incendio con motor de gasolina marca VW, de 1600 cc.
- > Tablero de control eléctrico para bomba de gasolina marca LH, modelo ACI-E2LB.
- Bomba marca Evans para el suministro de agua al sistema contra incendio con motor eléctrico marca WEG modelo 1320990 de 15 HP.
- > Tablero de control eléctrico para bomba eléctrica marca Lineola, modelo CML-MAIE. >
- Bomba marca SIEMENS para el bombeo de aguas pluviales, de 1 HP.

1.7.12 IMPERMEABILIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PERIODICIDAD
Comprende una revisión de todas las terrazas y techos del edificio, elaborando un reporte, en el cual se deberá asentar el estado que guardan las mismas, realizando al momento las reparaciones en el impermeabilizante que sean menores y tomando nota de las reparaciones que requieran mayor tiempo o algún refaccionamiento especial, para realizarlos posteriormente.	SEMANAL ○ CUANDO SE REQUIERA

El personal deberá contar en las instalaciones de la Sociedad, cuando menos con la siguiente herramienta:

- > Juego de desarmadores planos y de cruz.
- > Flexómetro.
- > Espátulas.
- > Lentes de seguridad. >
- Martillo de goma.
- > Cutters.
- > Cinturón y carcax para herramientas.

En caso de requerir otro tipo de herramienta, para el desarrollo de sus trabajos, la empresa deberá proporcionarla, sin cargo alguno para SHF, en un lapso no mayor de 48 horas después de que la SHF haga la solicitud por escrito o correo electrónico a través del enlace técnico.

Servicio de impermeabilización de losa de azoteas

Este anexo se refiere a la contratación de servicios de impermeabilización de azoteas de SHF, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen a continuación:

SERVICIOS A REALIZAR

1 .-RETIRO Y DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE BASTIDOR CON DECK EXISTENTE

- Retiro
- Desmontaje
- Remontaje
- Reposición de herrajes para fijación

- Acarreos
- Estibado
- Sellos (en su caso)

2.-PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE

- Retiro de material no adherido
- Acarreo de basura dentro de la obra ■ Limpieza

3.-APLICACIÓN DE MANTO PREFABRICADO

- Aplicación de una mano de primario base agua
- Detallado de perímetros
- Cortes
- Ajustes
- Calafateo en donde sea necesario
- Materiales de consumo
- Acarreos y elevaciones dentro de la obra
- Acarreo de residuos dentro la obra

1.7.13 SERVICIOS DE APOYO Y MONITOREO DE PLANTAS DE EMERGENCIA Y UPS:

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO

Los seis equipos se encuentran en el nivel E del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional N^o 180, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, CIUDAD DE MÉXICO

- > Dos Plantas Generadoras de Energía eléctrica marca ONAN de 250 KW, modelo 230 DFAB con dos baterías.
- > Planta Generadora de Energía eléctrica marca IGSA modelo 65-400, con generador marca John Deere con capacidad de 400 KW.

- > Planta Generadora de Energía eléctrica marca Ottomotores, con motor Cummins modelo 6CTA8.362, serie 46260078, con generador marca Web con capacidad de 175 KW.
- > Dos Unidades UPS de 250 KVA marca General Electric Digital Energy, cada una con banco de baterías independiente.

Equipo en Bahía de Pétula N^o 12

- > Planta generadora de emergencia con capacidad de generación de 250 kw 440 v continuos, 60 ha 1800 rpm, 3 fases, 4 hilos modelo GP-250, equipada con motor cummins modelo QSL9G3 serie 73037774 generador marca stamford modelo UC1274J serie MI OH342408 y tanque con capacidad de combustible de 200 Its.



- > Planta generadora de emergencia con capacidad de generación de 200 kw 220 v, continuos, 60 hz, 1800 rpm, de 3f, 4h, modelo GP200 equipada con motor cummins modelo 6CTAA83G3 serie 73070073 generador stamford modelo UC1224M serie MIOC10928 capacidad de combustible de 200 Its.

ESPECIFICACION DEL SERVICIO

Comprende una revisión diaria, elaborando un reporte, en el cual se deberá asentar el estado que guardan los mismos, realizando al momento las reparaciones menores y rellenando los niveles de diesel y tomando nota de las reparaciones mayores.

Se prestará el apoyo con el monitoreo de operación y reabastecimiento de diesel en los equipos en caso de falla del suministro de energía eléctrica por parte de Comisión Federal de Electricidad (CFE), elaborando un reporte por escrito indicando las condiciones de los equipos al entrar en operación y las condiciones en que quedaron al finalizar la misma.

Para este servicio se deberá contar en las instalaciones con equipo para la medición de la densidad de las baterías de las plantas.

REFACCIONAMIENTO

SHF suministrará las refacciones mayores que se requieran para [a prestación de los servicios, todas las

refacciones que se requieran para el buen funcionamiento de las instalaciones y los equipos instalados podrán ser cotizadas por el proveedor, estas deberán ser cotizadas por separado y serán adquiridas, previa autorización del costo por parte de la SRMSG, sin que SHF esté obligado a comprarlas con la Empresa y deberán ser suministradas a la brevedad ante la solicitud escrita de SHF.

1.7.14 Servicio de apoyo y monitoreo del sistema de aire acondicionado.



DESCRIPCION DE SERVICIO	PERIODICIDAD
Comprende una revisión diaria de todas las instalaciones de aire acondicionado, ventilación y extracción del edificio, elaborando un formato preestablecido por la Sociedad, en el cual se deberá asentar el estado que guardan las instalaciones realizando al momento las reparaciones menores que se encuentren durante este recorrido y tomando nota de las reparaciones que requieran mayor tiempo o algún refaccionamiento especial, para reportarlos posteriormente.	DIARIO
Se realizará el arranque, monitoreo y paro del sistema, de acuerdo al protocolo establecido para ello por la subdirección de recursos materiales y servicios generales.	DIARIO
Se realizará el ajuste de termostatos, compuertas, manejadoras y demás equipos según se requiera.	DIARIO



Cualquier otro servicio que se requiera para la correcta operación y monitoreo del sistema de aire acondicionado en el edificio de SHF y su estacionamiento alterno.	
--	--

1.7.15 Mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a plantas de emergencia y UPS.

El mantenimiento preventivo mensual de las plantas de emergencia de 250 y 400 KW, deberá contemplar por lo menos las siguientes actividades:

- Verificación y puesta a nivel de aceite del Carter ■ Revisión del sistema de lubricación.
- Verificación de filtros de aire de admisión
- Revisión y calibración del gobernador de control de velocidad y ajuste de frecuencia a 1 ,800 RPM.
- Limpieza y verificación de operación adecuada del turbo cargador.
- Verificación y servicio de la válvula solenoide
- Verificación y drenado de las líneas de alimentación y retorno de combustible
- Verificación y corrección en caso de requerirse, de fugas en los sistemas de combustible, aceite y agua.
- Verificación del nivel de combustible diésel, aviso al área técnica del Instituto cuando se requiera carga del mismo.
- Chequeo de la concentración de inhibidor de corrosión del radiador, revisión de fugas. ■ Verificación y calibración de funcionamiento del pre calentador de agua, así como del termostato.
- Revisión y reemplazo, en caso de requerirse, de las mangueras del pre calentador y otras.
- Revisión y ajuste de bandas, del motor y ventilador.
- Limpieza general de la estructura externa.
- Revisión de marcha y/o motor de arranque, verificando estado de bujes y carbones.
- Retiro de Tolva, limpieza de radiador y ventilador.
- Revisión y prueba de bomba de agua.
- Reapriete general de las conexiones eléctricas.
- Revisión y reapriete de arnés eléctrico del motor.



- Verificación del estado de los acumuladores, zapatas mecánicas de conexión, conductores porta-electrodo, base o soporte, así como de la densidad del líquido y puesta a nivel del electrolítico de los acumuladores.
- Revisión y ajuste de acoplamiento del silenciador. ■ Búsqueda y corrección de fugas del sistema de escape de gases no condensables del motor de combustión interna, silenciador y junta flexible.
- Revisión -y comprobación de la existencia y operación de los elementos de seguridad y protección del motor de combustión interna por alta temperatura, baja presión de aceite, largo arranque y saque de marcha.
- Revisión sistema de amortiguamiento del motor. ■ Reapriete de anclaje.

El mantenimiento preventivo anual al motor de combustión interna para plantas de emergencia deberá contemplar por lo menos las siguientes actividades:

- Cambio del líquido refrigerante del radiador.

- Aplicación de aceite SAE 40 mono grado para motores a diésel.
- Sustitución e instalación de filtros de combustible.
- Sustitución e instalación de filtros de aceite.
- Sustitución e instalación de filtro de aire.
- Sustitución e instalación de filtro de agua.

El mantenimiento preventivo mensual al generador de las plantas de emergencia de 250 y 400 KW., deberá contemplar por los menos las siguientes actividades:

- Limpieza de la estructura exterior.
- Limpieza y reapriete de conexiones en general.
- Revisión del estado físico de los rodamientos utilizando métodos indirectos (termómetro digital infrarrojo, estetoscopio). ■ Reapriete de acoplamiento a motor.
- Reapriete de conexiones en registro.
- Revisión de operación de interruptor de 300 AMP.
- Limpieza y peinado de conductores. ■ Reapriete de anclaje.

El mantenimiento correctivo por única ocasión a las plantas de emergencia, deberá contemplar por lo menos las siguientes actividades:

- Alcance del servicio para la planta de emergencia
- Onan 1 (número de serie del motor 34943387)
- @servicio a módulo de tablero de transferencia de 600 amp con sensores y temporizadores tipo esclava a módulo depp sea incluye: recabteado de tablero, colocación de relevadores, colocación de canaleta, colocación de cargador de baterías, pruebas de operación en sitio equipo 1 con serie-39943387
- @servicio a tarjeta electrónica onan cummishn pcb assy digital (text) 0300-4079
- Alcance del servicio para la planta de emergencia ■ Onan 2 (número de serie del motor 34986247)

- [Servicio suministro a módulo de para tablero de transferencia de 600 amp con sensores y temporizadores tipo esclava a módulo depp sea incluye: recableado de tablero, colocación de relevadores, colocación de canaleta, colocación de cargador de baterías, pruebas de operación en sitio equipo 2 con serie-39986247
- @servicio a tarjeta electrónica onan cummish pcb assy digital (text) 0300-4079
- [Servicio a unidad básica de transferencia de 2 interruptores termos de 1000 amps 1+0 en interruptores termo-magnéticos tmax abb con mando motor incluye cableado de control de la misma y remate en clemas de tablero existente, montada sobre platina de lámina galvanizada cal 14 y todo lo necesario para su correcta operación.

El mantenimiento preventivo anual al generador de las plantas de emergencia de 100 y 300 KW., deberá contemplar por lo menos las siguientes actividades:

- Revisión de estado físico de devanados retirando solo las tolvas de ventilación.
- Inspección física de rotor.
- Retiro de tolvas a generador, limpieza de tapas de caja de carbones, soplete o con aire de baja presión para retiro de polvo.
- Cambio de rodamientos (en caso de requerirse y aplica solo para mantenimiento correctivo, que tendrá que ser valorado con el área técnica del Instituto, por ser un mantenimiento que implica desarme de la maquina con periodo de reparación prolongados).

El mantenimiento preventivo mensual al tablero de transferencia de las plantas de emergencia deberá contemplar por lo menos las siguientes actividades:

- Limpieza, revisión y ajuste de temporizadores de entrada a la transferencia y saque de planta.
- Limpieza y reapriete de conexiones en general.
- Limpieza, revisión y calibración del Sensor de voltaje.
- Limpieza, revisión y ajuste del regulador de voltaje (reóstato de ajuste fino de voltaje, gabinete integral para alojar el regulador totalmente cableado y conectado al generador. ■ Limpieza y verificación de la correcta operación del sistema de transferencia por unidad básica.
- Limpieza general del gabinete estructura interna y externa.
- Limpieza y reapriete de conexiones al tablero de control que incluye instrumentos de medición como lo son voltímetro, conmutadores de fases, transformadores de corriente, frecuencímetro, contador de horas de trabajo, tablillas de amperímetros, temporizadores, climas de conexiones, etc.
- Verificación de la correcta operación de las lámparas indicadoras de estado de trabajo.
- Verificación y comprobación de la correcta operación del sistema en manual.
- Realización de pruebas del equipo en vacío, y con carga, medición de frecuencia, voltaje y amperaje.
- Verificación del correcto sistema de arranque automático, suprimiendo la red comercial.

BRK

7

Mantenimiento Preventivo, predictivo, correctivo y correctivo de emergencia al sistema de fuerza ininterrumpible con dos UPS de 225 KVA, 220 volts en paralelo para tener redundancia.

Sistema de fuerza ininterrumpible con dos UPS de 225 KVA, 220 volts en paralelo para tener redundancia y que en caso de falla de alguno de los equipos el otro pueda tomar la carga y el sistema se mantenga en operación, garantizando la continuidad en el suministro de energía a los equipos de cómputo de acuerdo a lo siguiente:

Dos UPS en paralelo, para tener redundancia, con una capacidad de 225 WA, cada uno, marca General electric modelo SG 250 KVA S.2 SG-CE Series, a 480 volts de entrada.

220 volts de alimentación a la entrada y 220 volts a la salida, para alimentar tablero de distribución general de energía regulada.

Frecuencia de operación de 60 Hertz

Se tiene un voltaje de alimentación por parte de CFE de 220v 3 fases, neutro y tierra, así como el voltaje que se requiere para la salida de los equipos es de 220 v 3 fases, neutro y tierra. Si los equipos ofertados operan a cualquier otro voltaje se deberán considerar auto transformadores a la entrada y salida de los UPS.

Equipo de transformación de 300 KVA a la entrada y a la salida de los equipos.

Equipo necesario de conexión en paralelo para tener redundancia y obtener una alimentación continua, al 100 % y de forma inmediata (menor a % de ciclo) a los equipos de cómputo en caso de falla de alguno de los equipos.

Interruptor de By Pass de Mantenimiento.

Diagrama eléctrico de la instalación

Banco de baterías en cada UPS con baterías selladas, para cuando menos 15 minutos de respaldo de energía a plena carga.

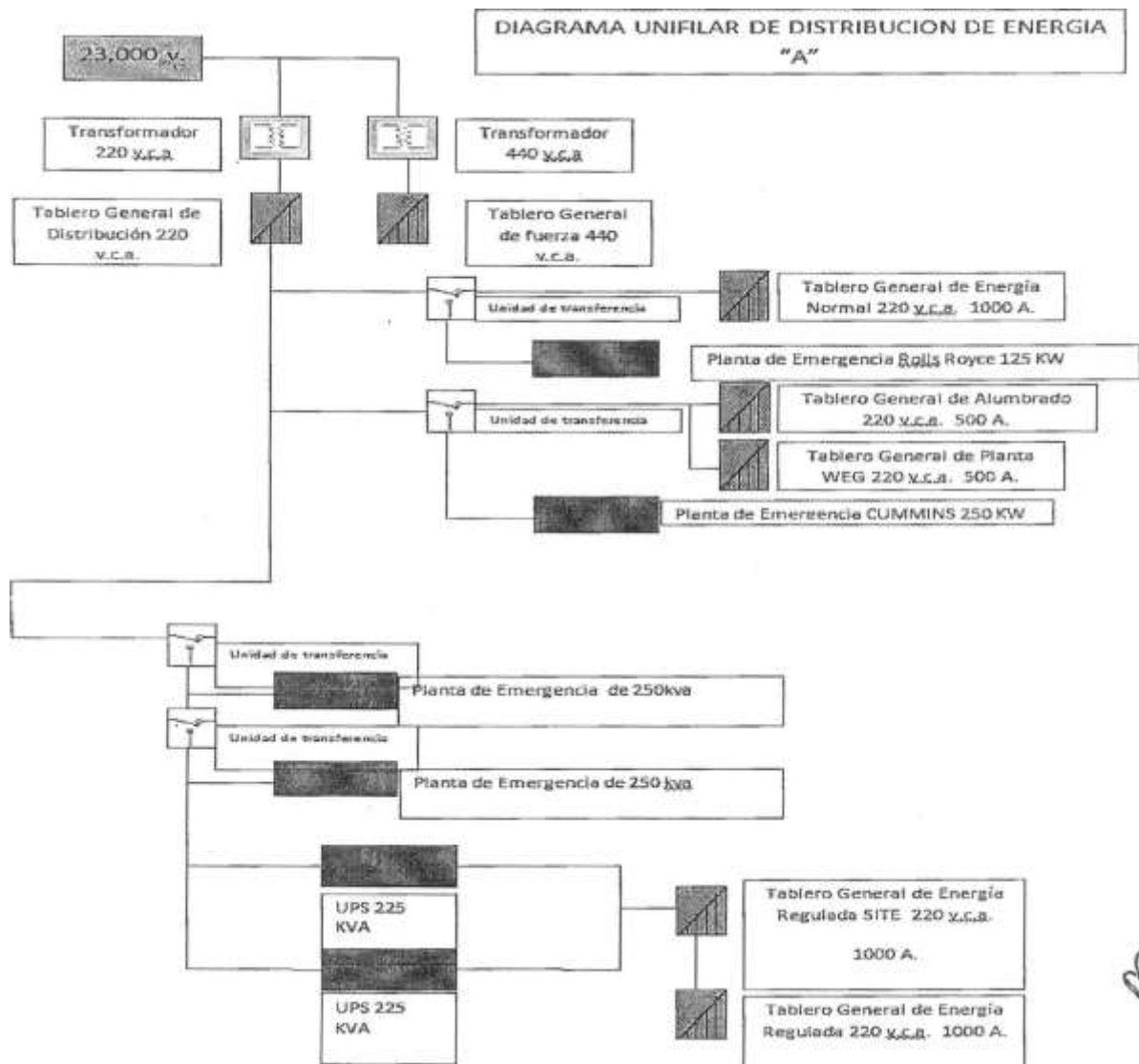
Factor de Potencia mínimo de .9

Monitoreo remoto y sistema de alarmas de cualquier tipo de falla o alerta que indique un riesgo en la operación de los equipos, a tres computadoras instaladas en el piso 7 y en el piso 8 del edificio, SHF proporcionará un punto de conexión a su red en el área de montaje de los UPS y programación de alarmas para envío vía correo electrónico y/o celular mínimo de los siguientes eventos:

- falla de equipo ■ Voltaje de entrada ■
voltage de salida ■ historial de eventos
- alarmas preventivas y de emergencia como: ■
carga baja de baterías ■ falla de baterías ■
alto voltaje ■ bajo voltaje ■ falla de
suministro eléctrico ■ sobrecarga

El personal que realice los trabajos dentro de SHF, deberá portar uniforme con el grabado de la empresa contratante para prestar sus servicios.

Se deberá considerar un servicio de mantenimiento preventivo por mes, todos los servicios de mantenimiento correctivo que sean necesarios.



Es muy importante que este servicio de mantenimiento lo realice personal especializado en el tipo de equipos sujetos a contratación y que cuente con una experiencia comprobable de 1 año, en este tipo de servicios. Así como también debe tener un nivel escolar de licenciatura en ingeniería, con una especialidad relacionada con sistemas eléctricos o electrónicos.

Servicio

Realizar la limpieza de tarjetas electrónicas y eléctricas.	MENSUAL
Limpieza general del gabinete.	MENSUAL
Limpieza de baterías.	MENSUAL
Apriete de terminales.	MENSUAL
Eliminar falsos contactos.	MENSUAL
Verificación de operación de interruptores.	MENSUAL
Verificación de operación de by-pass.	MENSUAL
Verificación del estado de operación del panel: > Rectificador. Inversor. > B - ass.	MENSUAL
Prueba de leds en el panel.	MENSUAL
Estado de operación en tarjetas de control.	MENSUAL
Verificación de posición de guarda motores/interruptores (on, off)	MENSUAL
Verificación de funcionamiento de ventiladores y turbinas.	MENSUAL
Verificación de lecturas en display.	MENSUAL
Revisión del estado físico de las baterías.	MENSUAL
Revisión de fusibles y protecciones del sistema.	MENSUAL
Revisión de conexiones en baterías.	MENSUAL

De cada servicio de mantenimiento se deberá efectuar un reporte por escrito, indicando el estado actual que guarda el equipo, los servicios realizados y sus recomendaciones.

De cada monitoreo diario de operación se deberá elaborar un reporte en un formato preestablecido por la SHF.

La mano de obra en todas las reparaciones que se tengan que hacer a los equipos, serán por cuenta de la empresa.

CALENDARIO DE SERVICIOS.

Para el mantenimiento preventivo se deberá efectuar un programa en conjunto con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Administración de Servicios de Tecnología de SHF y las pruebas necesarias se efectuarán los días sábados.

El mantenimiento correctivo y correctivo de emergencia se hará las 24 horas los 365 días de año con un tiempo máximo para su atención en sitio de dos horas contadas a partir de su reporte.

Los mantenimientos programados y el monitoreo se efectuará de lunes a sábado en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

De cada visita de los técnicos se deberá recabar el Visto Bueno de la SRMySG de SHF.

Todos los Servicios deberán ser realizados con materiales, insumos y, en su caso, refacciones nuevas de alta calidad y con garantía de por lo menos un año, contados a partir de su instalación, salvo que en [a descripción de los servicios se especifique un plazo distinto.

Todas las refacciones que se requieran para la correcta operación, mantenimiento preventivo y correctivo de los UPS deberán ser proporcionadas por el proveedor sin costo adicional para SHF.

Se debe considerar que los equipos necesarios para la correcta prestación de los servicios deberán operar satisfactoriamente, así como que todos los materiales, insumos, y en su caso, refacciones necesarias para la correcta y oportuna prestación del servicio deberán ser nuevas.

1.7.16 Mensajería

El servicio de mensajería se realizará con un técnico que deberá entregar toda la documentación saliente de la Institución a las diferentes dependencias y entidades que se requieran según las necesidades del servicio, el mismo lo realizará en una motocicleta o vehículo terrestre que proporcionará SHF.

El proveedor deberá cubrir los servicios de seguridad social considerando que este elemento estará realizando funciones fuera de las instalaciones de SHF.

Asimismo, deberá proporcionar el equipo de protección y seguridad para el motociclista al inicio de los servicios, mismo que deberá mantenerse en óptimas condiciones de operación o ser sustituido cuando así se requiera.

1.8 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El personal deberá contar en el interior del edificio al inicio de los servicios (a más tardar el 1 de abril de 2021), con al menos 6 equipos de intercomunicación para su fácil y rápida localización, configurados a la frecuencia UHF que utiliza SHF y deberán ser equipos totalmente compatibles con los que tiene para su uso la SRMSG (modelo Motorola EP450) y con un alcance mínimo de 3 Km. suficiente para ser ubicados en cualquier parte del edificio, deberán contar con audífono para estos radios, además deberán

contar en las instalaciones con el equipo de medición siguiente: multímetro, amperímetro de gancho, polarizador, tacómetro y en caso de requerirse algún otro equipo adicional la empresa deberá proporcionarlo, sin cargo alguno para SHF, en un lapso no mayor de 48 horas después de que la SHF haga la solicitud por escrito o correo electrónico. Todos los equipos deberán ser de marca reconocida y en condiciones óptimas de operación para la correcta prestación de los servicios.



Para efectos de esta contratación podrá presentar en sus propuestas catálogos de [os radios de comunicación, multímetro, amperímetro de gancho, polarizador y tacómetro que correspondan con los que utilizarán durante el servicio.

Sustituir de manera inmediata a los técnicos que le solicite la SHF por escrito o por correo electrónico a través del enlace técnico, entre otras causas por mal comportamiento o ineficiencia.

La empresa proporcionará a su personal toda la herramienta y equipo necesario para el correcto desarrollo de las actividades contratadas. Así como de mantenerlas en óptimas condiciones de operación, sustituyendo las que por desgaste o pérdida se requieran sin costo adicional para SHF, en caso de que éste antecedente no suceda, se procederá a la aplicación de penas convencionales.

La Empresa por su cuenta y cargo, deberá proporcionar a cada una de las personas que presten los servicios de mantenimiento a que se refiere esta partida (servicios de mantenimiento a instalaciones y equipos instalados), un mínimo de 3 uniformes con el logotipo bordado de la empresa, así como 2 pares de botas adecuadas para su función. El personal de la empresa estará obligado a portar el uniforme respectivo durante el horario de trabajo. La empresa deberá entregar dos juegos de uniformes y un par de botas al inicio de la prestación de servicios y un juego de uniforme y un par de botas durante la primera semana del mes de julio de 2021, esto será verificado por el encargado del servicio designado por la SRMSG.

La entrega de los uniformes y equipos de seguridad para el personal deberá llevarse a cabo en las instalaciones de SHF, ante la presencia del personal de la SRMSG designado para tal efecto, en un lapso no mayor a los 5 días de iniciados los servicios.



No se permitirá laborar al personal que no porte uniforme y que no cuente con el equipo de seguridad adecuado, aplicando el descuento por la no prestación de los servicios.



La Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. podrá recomendar al personal que durante el presente ejercicio se desempeñó en forma óptima durante la prestación de los servicios para que la empresa prestadora del servicio pueda contratarlos (siempre y cuando ambas partes lleguen a un acuerdo laboral) y con ello sigan formando parte de la plantilla que preste los servicios solicitados.

En sus propuestas económicas deberán precisar el importe correspondiente a cada uno de los elementos que integran la plantilla, especificando el nivel de cada elemento (sea técnico, ayudante, responsable, etc.) y el monto mensual por cada uno.

La empresa será responsable de cumplir con todas las obligaciones patronales y laborales, SHF no tendrá ninguna responsabilidad al respecto, para ello todas las consignas de trabajo serán informadas al encargado del servicio por medio del representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que este a su vez de las indicaciones al personal de la empresa; dichas consignas quedarán establecidas con el proveedor al inicio de los servicios.

1.9 SOBRE EL PERSONAL DE LA EMPRESA:

El personal de la Empresa deberá estar disponible en cualquier momento dentro del horario establecido, para atender los servicios requeridos y el mismo, deberá tener un adecuado nivel de conocimientos y experiencia para llevar a cabo en la forma más adecuada las diversas actividades que correspondan al servicio.

El personal que deberá integrar la plantilla de personal de mantenimiento, deberá ser considerado de acuerdo a la propuesta del participante y deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Descripción	UNIDAD	
Supervisor	Turno diario	
Mesa de Reportes	Turno diario	
Enlace Técnico	Turno diario	
Técnico A (Aire acondicionado)	Turno diario	
Técnico A Matutino	Turno diario	
Técnico B Matutino	Turno diario	
Técnico A Vespertino	Turno diario	
Técnico Especializado	Turno diario	
Técnico B Vespertino	Turno diario	
Técnico A Nocturno	Turno diario	
Técnico Guardia Fin de Semana	Turno diario	
Ayudante	Turno diario	
Técnico B Fin de Semana	Turno diario	
Auxiliar Administrativo	Turno diario	
Aire acondicionado Fin de Semana	Turno diario	
Técnico Días Festivos	Turno diario	

1 . 9 . 1 PEFIL DEL PERSONAL

El responsable del servicio será un técnico encargado de coordinar y supervisar todas las actividades establecidas en esta partida (servicios de mantenimiento a instalaciones y equipos instalados), administrando los recursos materiales y humanos que la empresa disponga para el cumplimiento de los términos establecidos en el presente Anexo; así mismo, será el encargado de elaborar un reporte mensual de las actividades realizadas, mismo que entregará a la SRMSG indicando la revisiones realizadas de las rutinas diarias, los reportes de servicio y el llenado de la bitácora de eventos diarios. El encargado del Servicio deberá cubrir un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

La empresa contara con un auxiliar administrativo, quien se encargará de la coordinación entre SHF y la Empresa para todas las cuestiones administrativas, de entrega de reportes, estimaciones, conciliación de asistencias y lo que se requiera para poder dar un buen cumplimiento de los servicios.

La empresa acreditará para esta contratación que el personal que prestará el servicio cubre los requisitos de conocimientos, aptitud y experiencia que correspondan a cada una de las especialidades a nivel técnico o de cursos tomados en cualquiera de las especialidades que se relacionen con los servicios solicitados (como puede ser electricidad, plomería, máquinas y herramientas, electromecánica, refrigeración).

El personal estará sujeto a evaluaciones prácticas y escritas para calificar el nivel de sus conocimientos en el momento que [a Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Sociedad lo requiera.

Asignar al personal contratado con todas las herramientas y todo el equipo adecuado y necesario, para el correcto desempeño de sus labores, conforme se establece en este Anexo.

El personal de la Empresa guardará bajo su exclusiva responsabilidad, las herramientas y equipo que utilice en el servicio, en el lugar o lugares que la Sociedad establezca para tal efecto.

1 . 9 . 2 PERFIL DEL ENLACE TÉCNICO

Se deberá contar en las instalaciones de SHF, con un servicio de enlace técnico con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual realizará las actividades

administrativas y de comunicación entre la empresa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en un horario de las 08:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes.

1.9.3 PERFIL DE LA MESA DE REPORTES

Se deberá contar en las instalaciones de SHF en un horario de las 08:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes, con una persona que atienda la Mesa de Reportes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; el cual recibirá vía telefónica, correo electrónico o personalmente, todos los reportes de servicios que emita el personal de la SHF y los canalizará al área de servicio correspondiente, elaborando para ello un reporte mensual. Adicionalmente se encargará de dar seguimiento a los mismos y elaborar reportes de seguimiento y cumplimiento de las actividades y reportes solicitados a la Mesa hasta cerciorarse de su debida atención y conclusión de forma satisfactoria. Es importante que la persona encargada de esta labor cuente con experiencia de al menos un año de uso de PC, manejo de software como Word y Excel.

1.10 SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD:

La Sociedad proporcionará los materiales que sean necesarios para las reparaciones mayores y los servicios de mantenimiento. Asimismo, realizará las revisiones necesarias para verificar el correcto desempeño del personal sin responsabilidad sobre la contratación de los empleados ni sobre su comportamiento; y, en su caso, solicitará a la Empresa por escrito o por correo electrónico, en cualquier momento y sin responsabilidad para SHF, el cambio del personal que no cumpla con los requerimientos solicitados.

1.11 REPORTES PARA EL SERVICIO:

El proveedor deberá incluir en sus propuestas técnicas los teléfonos donde la SHF podrá realizar los reportes para el servicio.

1.12 FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán conforme lo indicado en este Anexo a mes vencido, en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado los CFDI correspondientes, debidamente requisitados y siempre que se hayan prestado los servicios a entera satisfacción de SHF. Para dar trámite y autorizar el pago del CFDI correspondiente, se verificarán las listas de asistencia a fin de determinar los turnos y servicios realizados y que éstos correspondan con los presentados en dicho CFDI así como el cumplimiento de los servicios a satisfacción de SHE

El proveedor deberá entregar los CFDI correspondientes, en la SRMSG de la Sociedad Hipotecaria Federal, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas en días hábiles bancarios, dentro de los 10 (DIEZ) primeros días de cada mes, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier retraso en el cumplimiento de dicho plazo. En este sentido, el proveedor se da por enterado de este requisito por el simple hecho de presentar una proposición para participar en ésta contratación.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el proveedor.

Los pagos se sujetarán también a los términos previstos en las 'Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo', publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones del 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI régimen 2011), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: cfdfshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico hmolina@shf.gob.mx y dgalindo@shf.gob.mx:

1 .13 PENALIZACIONES:

Solo serán pagados los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de SHF, considerando para ello los costos unitarios establecidos por el proveedor en su propuesta económica, mismos que se incluyen en el presente Anexo.

1.14 COSTOS UNITARIOS

Deberán considerar en sus propuestas importes unitarios que se considerarán durante la vigencia del contrato conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	p.IJ.
----------	--------	-------

Supervisor	Turno diario	
Mesa de Reportes	Turno diario	
Enlace Técnico	Turno diario	
Técnico A (Aire acondicionado)	Turno diario	
Técnico A Matutino	Turno diario	

Técnico B Matutino	Turno diario	
Técnico A Vespertino	Turno diario	
Técnico Especializado	Turno diario	
Técnico B Vespertino	Turno diario	
Técnico A Nocturno	Turno diario	
Técnico Guardia Fin de Semana	Turno diario	
Ayudante	Turno diario	
Técnico B Fin de Semana	Turno diario	
Auxiliar Administrativo	Turno diario	
Aire acondicionado Fin de Semana	Turno diario	
Técnico Días Festivos	Turno diario	

Materiales y Servicios	Lote mensual	
Mantenimiento a UPS	Servicio mensual	
Mtto a Plantas de Emergencia	Servicio mensual	
Impermeabilización	Servicio mensual	

En su propuesta económica deberán considerar el servicio del 1 de abril al 31 de diciembre de 2021 y establecer los montos ofertados por mes y por el periodo total solicitado, considerando los importes unitarios establecidos en la tabla anterior.




Ser.JÍCtO de Adminfstraclón Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio Clave de REC-
21 NE13S43SB •NHB7708MBW3

Nombre, Denominación o Razón social

FONATUR INFRAESTRUCTURA SA DE CV

Estimado contribuyente Respuesta

de opinión:

En atención a consulta sobre eE Cumplimiento de Obligaciones, se informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales deE Servicio de AdminiStiución Tributaria* se oóserva que en el momento en que se realiza esfa revisiújn; se encuentra al comente en el cumplimiento de los puntos que revisa ra opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por laque se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuesWs declarados, para Eo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de marzo de 20212 a tas 00:57 horas

Notas

La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal de! contribuyente en los siguientes sentidas: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en cumplimiento de las obligaciones que se consideran en {os numerales I a de Ea regla 2.1 de ia Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al comente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a '11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SEN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o eubsidios, la opinión que genere indicando que es Inscrito SIN OôLJGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando e! monto de} subsidio no rebasa de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo-

Cadena Origina}

Sello Digital

Contacto:

tooujh

Av: Hidalgo 77A col- Guerreroz C.P.
06300.

Ciudad de Lfé;ico- 0155.
E'tados Unidos .y

SAT

IXi6ZOAddvpOmn5AWfNkoYu2hFfnwqj2h7Ri6/U60nWq3YWS4JOYbkECgYXymWKPp1 IVGfJZWhuzq6PLZ2t FJOBú-
i32lÑK5cvZukbufRLnuXxChYLojenefE54RLj7ASBwFtqjYpciUID4iBNax4y1L2Cqwt4XpM=

627 .22

Canadá 01. ,677 44 :88•

página 1 de 2

dé

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 23.39. de la Resolución Miscelánea fiscal para 2021-
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 23.39. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 23.39., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es inserto SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública-
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 23.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT-

Sello Digital

GOBIERNO
MÉXICO HACIENDA
SAT

VGtJZWhuzq6PLZ2t

Contactó:
Av. Hidalgo, 77, c-p- 06300,
Ciudad de México- Atención telefónica 01 55
627 22. 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01: 877 44 68 723»

Cadena Original liNHB7708316W3121NBt384356105-03-

2021IP{10000108Besgeooa00031il

Página 2 de 2



IMSS

FECHA: de marzo de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1614623825747530890026

Clave de NHBT1083iBW3

Nombre, Denominación o Razón Social:FONATUR INFRAESTRUCTURA, SA DE C.V.

RAZON SOCIAL: FONATUR INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.
NRP: Y4316397100 Presente.

El instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactiva y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente a Infonavit, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

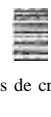
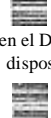
Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que FONATUR INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., con Número de Registro Patronal Y4316397100. NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2020.

Lo anterior sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los períodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo Coactivo y Garantías



01-7421639710020210000163975